



DECRETO N° 411

TEMUCO, **3 FEB. 2025**

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **VALENTINA ANDREA ACUÑA ZUÑIGA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3956 de fecha 23/09/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prev. Selectiva e Indicada en Barrios** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		VALENTINA ANDREA ACUÑA ZUÑIGA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO		INICIO	02/01/2025	TERMINO	31/01/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<ol style="list-style-type: none"><li>DESARROLLAR PROCESOS DE INSTALACIÓN Y VINCULACIÓN EN EL BARRIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.</li><li>IDENTIFICACIÓN, VINCULACIÓN CON ACTORES CLAVES COMUNITARIOS QUE APOYEN EN LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES USUARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.</li><li>DESARROLLAR PROCESOS DE VINCULACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y GRUPOS DEL BARRIO FOCALIZADO PARA EL DESARROLLO DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA.</li><li>DESARROLLAR PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CON NNAJ, INCLUYENDO APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA.</li><li>ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO GRUPALES E INDIVIDUALES, DE MANERA PARTICIPATIVA CON LOS NNAJ.</li><li>APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.</li><li>DESARROLLAR UNA ADECUADA REFERENCIA ASISTIDA CUANDO LA SITUACIÓN LO REQUIERA, RESGUARDANDO EL SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR NECESARIO.</li><li>IDENTIFICAR Y VINCULARSE CON ORGANIZACIONES DEL BARRIO FOCALIZADO.</li><li>DESARROLLAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CON ADULTOS CUIDADORES.</li><li>DESARROLLO DE TALLERES DE REDES DE FAMILIAS CON ADULTOS CUIDADORES DEL BARRIO.</li><li>MANTENER Y UTILIZAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE IMPLEMENTACIÓN EN LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DEL PROGRAMA.</li></ol>					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.038.776
ENERO	\$1.038.776				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$0				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	214.05.05.002.004		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.038.776.- **Un millón treinta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002.004** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABORTO**  
**ALCALDE**

